No. GS-2023- 111378 **DECES-GUPAS**

Rdo Ing. Alex Upd. 06-10-2023 Upd.

Ciudad y Fecha: Valledupar, Cesar 06 de octubre de 2023

Señora JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8(E)
Av. Circunvalar N° 45-124
Soledad

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato **67–7-200086-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__O FINAL _x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No.GS 2023 – 050682 del 11/05/2023, el señor (a) Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ (E), obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señora patrullero PAOLA ANDREA TORRES ARISMENDY.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. INFORME DE SUPERVISION COMUNICADO OFICIAL GS-2023-0609036-DECES DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023.
2. INFORME DE SUPERVISION COMUNICADO OFICIAL GS-2023-079878-DECES DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.
3. INFORME DE SUPERVISION COMUNICADO OFICIAL GS-2023-084401-DECES DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023.
4. INFORME DE SUPERVISION COMUNICADO OFICIAL GS-2023-093144-DECES DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67–7-200086-23**

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**
Contratista	**IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S**
Representante legal	GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$180.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$90.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	$270.000.000
Plazo de ejecución inicial	6 MESES y 20 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	11/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	(01)
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se socializa en el mes de JUNIO obligaciones contractuales, Radicación de facturación, cargue de facturación al SECOP, evitar sobrejecucion del contrato mediante correo electrónico imagensas@gmail.com, n.lopez@irdsas.com, Se tiene comunicación constante y recibo consumo diario por parte de la entidad atraves de correo electrónico.
Se realiza comunicación oficial GS-2023-068370-DECES de fecha 21 de junio de 2023 informando ejecución contrato.
Se envía correo electrónico el día 04 de julio de 2023 informando ejecución y para evitar la sobrejecucion del mismo.
Se realiza adición al contrato por valor de $ 90.000.000 de fecha 11 de julio de 2023.

El dia 4/09/2023 8:32 AM Se envía correo al n.lopez@irdsas.com con el fin de evitar la sobre ejecución del mismo e informar de inmediato.

El dia 4/09/2023 3:49 pm se informa mediante correo electrónico a la oficina de referencia y a el señor capotan Jamme Tamara el consumo del contrato a la fecha por valor de $268.843.625 con el fin de prever continuidad en la prestación de los servicios.

El dia 9/09/2023 12:59 PM mediante correo electrónico me informa la entidad consumo en su totalidad del contrato, informo vía telefónica al jefe de la UPRES CESAR.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
01	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	SI	
02	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
03	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	SI	
04	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud el informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones, y en general para la atención de los usuarios. De lo anterior deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD mediante documento escrito la persona encargada una vez sea entregada la carta de inicio	SI	

05	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar	SI	
06	El contratista se compromete a enviar al supervisor del contrato, certificación suscrita por el representante legal de la entidad el último día de cada mes donde se vislumbre el valor ejecutado a la fecha, el porcentaje de ejecución y el valor pendiente por ejecutar, este contratista	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional ***El Oferente presentará una CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.***	SI	
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER LOS SERVICIOS. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos • No se Acepta Auto Certificaciones	SI	

• Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios de radiología e imagen diagnóstica y ultrasonido debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.	SI	
PORTAFOLIO DE SERVICIOS de la Entidad oferente	SI	
MODELO DE ATENCION: Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de	SI	

prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; el oferente deberá certificar como mínimo la disponibilidad del siguiente personal. **PROFESIONAL** / **CANTIDAD SOLICITADA** MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA — 3 MÉDICOS ESPECIALISTAS TITULADOS EN ANESTESIOLOGÍA — 1 TECNÓLOGOS EN RADIOLOGIA O IMÁGENES DIAGNÓSTICAS — 5 En cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el **FORMATO No.9 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO,** para cada funcionario por separado. De igual manera el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) para lo cual anexara un pantallazo por cada funcionario.	SI	
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS Una vez adjudicado el proceso de contratación, el oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precios en medio magnéticos y sus paquetes respectivos en archivo Excel.	SI	
CERTIFICAR OPORTUNIDAD. Certificación Entrega de Resultados. Los oferentes certificaran que se comprometen con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR a entregar los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos realizados en los formatos tradicionales o placas radiográficas convencionales (acetato), sin ningún costo adicional para el usuario paciente o para la unidad prestadora de salud cesar y/o si el usuario lo prefiere en medio magnético.	SI	
CAPACIDAD OPERATIVA U OPERACIONAL El oferente deberá contar y Certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de **Valledupar,** donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso,	SI	
RECURSO APOYO TECNOLÓGICO: *Para prestar el servicio el proponente Deberá contar con los siguientes equipos de apoyo tecnológico.* *Equipos de Rayos X Convencional* *Equipos de Rayos X Digital (CR)* *Equipo Mamógrafo*	SI	

Fluoroscopio *Equipo portátil de Rayos X* *PACS* *Equipos de Ecografía de alta resolución* *Equipos de Tomografía de Tecnología avanzada* *Equipo Resonador (Practica de Resonancia Nuclear Magnética)*		
OTROS PROCEDIMIENTOS: El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos deben ser ajustados a la tarifa ofertada por el futuro contratista en el presente proceso.	SI	
ACTIVIDADES DE AUDITORÍA El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unida Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	SI	
REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	SI	
PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)	SI	
PROGRAMA TECNOVIGILANCIA La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes. En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.	SI	
Confidencialidad **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	

En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
Cumplimiento de normatividad: **El futuro oferente deberá certificar**: que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/a

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (100) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S A S.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 52317794088
OFICINA: PRICIPAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 270.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 270.000.000	100%
Valor total facturado	$ 270.000.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 71.470.069	26,47%
Valor pagado	$ 198.529.931	73,53%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
04	$ 71.470.069	19/09/2023	$ 71.470.069	FEV208924-FEV217476	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT. PAOLA ANDREA TORRES ARISMENDY
Auxiliar de enfermería UPRES DECES
Supervisor Contrato **67-7-200086-23**
Correo electrónico: paola.torres1545@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143863050